

EL DERECHO EN NUESTRAS VIDAS¹

CARLOS GARCÍA VALDÉS
Universidad de Alcalá

I

Son muchas las ocasiones venturosas en las que hablo en este acto de graduación de una querida promoción de Derecho, como Padrino, cuando en la tarde los estudiantes celebran la finalización de sus estudios de grado. La generosidad de los alumnos se manifiesta conmigo de una forma exagerada y reiterada y, así, prácticamente, cada año me dirijo a Vds. con sentidas y nuevas palabras pues, al publicarse después en el Anuario de nuestra Facultad, no debo caer en la circunstancia gravante de reincidencia en mi discurso. Y aunque la novedad anual me cuesta, merece la pena efectuarlo.

Hoy quiero expresarles cómo el Derecho, la carrera que han elegido y cursado dignamente en Alcalá, está presente en sus vidas y en las de otros, cómo inunda su acontecer vital, cómo se pone de manifiesto en cada lugar y a cada paso de su existencia. No digo que otras ciencias sean marginales en su la misma, pues encontrarse con la enfermedad es hacerlo con la Medicina, resolver alguna operación crematística es toparse con las Matemáticas, estudiar el componente humano que nos rodea es enfrentarse a la Sociología, reflexionar acerca de nosotros mismos es penetrar en la Filosofía, admirarse ante una grandiosa obra pública es tener presente la Ingeniería o la Arquitectura si lo que causa mi estupefacción es un edificio excepcional o, en fin, tener conciencia de los vaivenes crematísticos es llegar a la Economía.

Pero el Derecho se instala en nuestras vidas imperceptiblemente, sin avisar, a veces, y también de forma tronante o, como diría el poeta, tirando la puerta abajo. Bien pues de manera sencilla o rompiendo moldes está siempre presente. Cómo llega a nosotros y se manifiesta en las cosas más humildes o más relevantes es el contenido de mi modesta y, para no cansarles, pues el acto pertenece a Vds., breve intervención.

Y no voy únicamente a disertar sobre el Derecho penal, asignatura de mi dedicación universitaria, que se lleva la palma en este aspecto, pues presente está permanente en noticias y telediarios; también voy a efectuarlo de lo jurídico en general y siguiendo una metodología fácil de seguir y, espero, entretenida.

¹ Discurso pronunciado como Padrino en el acto de graduación de la Promoción 2012-2016 del Grado en Derecho, el día 27 de mayo de 2016.

II

Ya al despertarnos y desayunar, viendo los periódicos, el Derecho nos asalta. Las primeras páginas de un periódico o la sección de sucesos pueden estar pobladas de hechos delictivos que, como estudiantes aplicados y graduados, nos apresuramos a comprender. Si de un atentado de banda armada con explosivos, un bombardeo sobre civiles indefensos, un crimen espeluznante o de un robo en un comercio mediante el procedimiento del butrón se trata, nos apresuramos a calificar los hechos, recurriendo al Derecho penal y de esta forma, tipificando correctamente las conductas, les damos respuesta legal. Así es fácil situar los duros acontecimientos en el terrorismo, los crímenes de lesa humanidad, el asesinato o el robo con fuerza. De igual forma, si se nos dice que determinado personaje conocido ha ingresado en prisión, el recuerdo del Derecho penitenciario y la imagen de un establecimiento carcelario se imponen. Por el contrario, si la referencia es de un desahucio, más o menos, tumultuoso, el Derecho de consideración es el civil y, durante el desalojo, la legislación de Seguridad Ciudadana acude a la mente en el supuesto de desórdenes.

Mas yo estoy en esas primeras horas de la mañana en una casa de mi propiedad o en una habitación alquilada y, de nuevo, el Derecho civil se hace presente. Puedo ser el dueño, así acreditado en el pertinente contrato de compraventa o, mientras pague, en el correspondiente crédito hipotecario o, en fin, el arrendatario, al haber abonado el precio mensual de la vivienda, previo contrato de fianza. Cuando salgo al portal me topo con unos señores que están revisando el ascensor y, de seguido, se me alcanza que lo están haciendo amparados en un arrendamiento de obra, al igual que lo realizan quienes, subcontratados, en arrendamiento de servicios, en ese momento, están leyendo los contadores de la luz. Si en la finca hay limpiadoras o conserje, me viene a la cabeza el Derecho laboral pues tal es la relación de esas personas con la comunidad de propietarios, grupo humano que, a su vez, se rige por normas específicas que regulan la convivencia vecinal y si uno de los empleados referidos me comenta que ha tenido que empeñar un objeto para obtener un dinero contante o en efectivo, que necesitaba, reflexiono acerca del contrato de prenda. Si por su parte me confiesa que ha solicitado un dinero a una empresa que se dedica a adelantarle a los particulares a cambio de un interés pienso en el contrato de préstamo.

Ya en la calle, me detengo en la tienda de teléfonos móviles para que revisen el mío, negocio que regenta una persona conocida con otro amigo y puedo representarme mentalmente qué clase de contrato de sociedad mercantil les une. Y ese conocido mío es quien me dice, en lenguaje vulgar, que a una determinada persona le va “a meter una demanda o una querrela” por algo que le ha hecho. El Derecho procesal pide paso en mi recuerdo.

Si tengo coche o alguien me lleva en el suyo y al ir a montarme en el mismo observo una multa de aparcamiento, se me vienen a la cabeza las alegaciones que en Derecho puedo hacer y, en su caso, los recursos administrativos pertinentes. Lo

mismo que si, antes de salir a la calle, me llega un requerimiento de Hacienda en solicitud, por ejemplo, de una declaración complementaria. El Derecho tributario vendrá a mi mente, poniendo a los demás, cuándo les explico el acontecer, cara de pocos amigos. Si disgustado por la multa ya no cojo el coche y tomo un taxi o un autobús público, de nuevo el Derecho civil envuelve el acto pues el genérico contrato de esa especie, en este caso de transporte, aparece. Si he optado por mi vehículo particular para desplazarme en la guantera llevo el contrato de seguro, imprescindible para circular con garantías por la vía pública.

Al llegar al trabajo o a la Facultad los actos que contemplo siguen inmersos en la materia jurídica. Bien el Derecho del trabajo del personal contratado en la cafetería o el administrativo-disciplinario regularán los respectivos comportamientos en el caso de incumplimiento de los horarios, despido, reclamación o infracción, estando los profesores sometidos a la relación funcional con la Administración y los mismos alumnos a la reglamentación de disciplina académica pertinente. Al salir a almorzar o bajar al bar de la Facultad a hacerlo, he de pagar el importe de lo consumido pues, caso de no hacerlo, el delito menos grave de estafa puede aparecer en el panorama. Si al volver a casa veo una pelea, un atropello o un tirón de un bolso en la calle ya sé que, de nuevo el Derecho penal, ha de intervenir. Mi mente se ha de apresurar a situar los hechos correspondientes, lesiones, imprudencia o robo, en el Código penal, patrimonio del estudiante de nuestra carrera.

Al final llego a mi domicilio, me pongo a leer, por ejemplo, dos de las obras más relevantes de nuestra literatura: “El Quijote” o “Don Juan Tenorio” y, entre tanta maestría literaria, de repente, surge el Derecho penal. En el relato inmortal de Cervantes, especialmente en el capítulo XXII de la primera parte, nuestro protagonista se topa con una cuerda de presos, galeotes que así eran conducidos para cumplir pena en los barcos del Rey². Esta pena, la de galeras, era propia de nuestro siglo de oro y en las naves los condenados servían a remo y sin sueldo como decía la Pragmática Carolina. Pena privativa de libertad, propia de un Derecho sancionador utilitario y que tuvo larga permanencia hasta ser sustituida o compaginada con otras no menos severas. En la obra modélica de nuestro teatro romántico, debida a la pluma del vallisoletano José Zorrilla, el protagonista, Don Juan, apuesta con Don Luis unir a sus múltiples y desaforadas conquistas a “una novicia que esté para profesar” y, efectivamente, en el acto tercero, escena cuarta, con la complicidad de su dueña, Brígida, entra en el convento y sustrae a Doña Inés. Cuando aquélla le pregunta aterrada que va a hacer -“¿Vais a llevárosela así?”- le responde: “Necia, ¿piensas que rompí/la clausura, temerario/para dejármela aquí?”³. ¿Por qué lo dice? Porque el Derecho del momento, del año 1.545, en la Sevilla Imperial, el rapto de doncellas en despoblado y el de monjas estaba castigado con la pena de muerte por asetaamiento. No nos movamos de Zorrilla. Esta su obra cumbre, desde su

² Cervantes Saavedra, Miguel: “*El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*” Primera Parte. Ed. conmemorativa y facsímil, San Martín. Madrid, 1992, págs. 170 y sigs.

³ Zorrilla, José: “*Don Juan Tenorio*”. Teatro Español. Madrid, 2000, pág. 81.

estreno a mediados del siglo XIX, es la más representada en nuestro país de todos los tiempos. Pues bien, al no existir aún los Derechos de propiedad intelectual, ningún honorario por la magna obra recibió y murió casi en la indigencia; he aquí sus recuperadas palabras: “cuando ya no pueda absolutamente trabajar y tenga que pedir limosna...diré en la puerta de los teatros “dad vuestro óbolo al autor de Don Juan Tenorio”⁴.

También puedo ir después al cine y, en la taquilla, de nuevo, adquiero mi entrada por el precio estipulado, es decir compro mi visión del espectáculo que así se me vende, compraventa civil sin paliativos. Pero también, en vez del cine, voy la ópera esa misma noche u otro día y ver “Rigoletto”, la obra maestra de Verdi. Allí un sicario, por usar la sica o espadín corto, contrata por dinero una muerte, la del duque de Mantua. De nuevo el Derecho penal irrumpe en el espectáculo al contemplar un claro ejemplo de asesinato por precio que paga el desgraciado bufón y cobra Sparafucile. Si he elegido ver la “Tosca” de Puccini, otra joya del repertorio clásico, veré la tortura aplicada como método legal de interrogatorio en la Roma bajo la égida del imperio austriaco hasta su liberación napoleónica⁵.

III

De inmediato van a tener lugar dos singulares acontecimientos. El uno de gran interés deportivo y especialmente futbolístico: la final de la champions o liga de campeones; el otro de superlativa relevancia nacional, las elecciones generales. Los dos están regulados por el Derecho. La adquisición de entradas por los aficionados, los viajes desde Madrid y la estancia se rigen por los contratos de compraventa y de transporte. Si me quedo sin localidad o sin alojamiento, habiéndolo reservado y pagado, el delito de estafa surge; y la cita en las urnas se ordena por la Ley electoral en sus aspectos administrativo y penales, legislación temporal, sólo aplicable en estos acontecimientos, especial o complementaria, que no se recoge, como bien saben, en el Código penal.

Como pueden ver, y lo dicho configuran únicamente unos simples ejemplos, el Derecho atraviesa nuestra convivencia, es más ordena los conflictos sociales, como diría mi antiguo y gran catedrático de Derecho civil, Don Antonio Hernández Gil. Una democracia consolidada y fuerte precisa de un Estado firme y ello se logra con el ordenamiento jurídico con base constitucional y reglas de conducta que, al incumplirse, encuentran su respaldo en las leyes de toda clase. El Derecho es el artífice de unas relaciones sociales disciplinadas y adecuadas, sin él el caos imperaría y, además, del sentido del mismo debe estar imbuido el ciudadano pues, aunque nadie me vea, he de respetar, por ejemplo, el semáforo en rojo o no aparcar en prohibido y, aunque no espere la orden tajante, he de obedecer a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones o, si existe el correspondiente control

⁴ Zorrilla, José: “*Recuerdos del tiempo viejo*”. Debate. Madrid, 2001, pág. 157.

⁵ García Valdés; Carlos: “*Castigos, delitos y bel canto*”. Edisofer. Madrid, 1998, págs. 37 y sigs. y 49 y sigs.

de tráfico, soplar en la prueba de alcoholemia. Por lo mismo, porque el Derecho se impone, he de pagar mi billete de autobús o de tren y no colarme en los mismos y, si lo hago, pagar sin protestar la correspondiente multa.

Esta ha sido la vocación elegida y es lo que Vds. han estudiado durante cuatro años y percibido en este tipo de sencillas reflexiones que les acabo de hacer. Se han ido encontrando en su vida con el Derecho, lo han querido y apreciado como su destino. Siempre el estudio de libros, como decía Álvaro D'Ors, pero también el sentido común aplicado a la realidad de las cosas; ese es el sentido del Derecho, de nuestra carrera, que hoy finalizan con éxito y con todo merecimiento, por lo que les felicito de todo corazón.

